



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de agosto de 2021.**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Rosa Jael Palacio Zapata CC 42.994.373.
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A. Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicado	2021-070
Auto Sustanciación	744
Asunto	Pone en conocimiento respuesta Porvenir S.A.

Revisadas las actuaciones surtidas, se advierte que Porvenir S.A., ya dio respuesta a la petición de Colpensiones relativa a los periodos de cotización de la accionante Rosa Jael Palacio Zapata CC 42.994.373 correspondientes a Mayo-1995 y Noviembre-2006 adjuntando guía de envío, por lo que se pone en conocimiento dicha respuesta enviada al correo institucional del Juzgado el pasado 5 de agosto de 2021.

Por lo anterior, la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, deberá dar respuesta sobre su incumplimiento a la sentencia de tutela del pasado 5 de mayo de 2021, para lo que otorga un término perentorio de tres (03) días hábiles, para que se sirva pronunciarse sobre el acatamiento a la referida sentencia, vencidos los cuales, se advierte al representante legal de la accionada, que se abrirá el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Notifíquese el contenido del presente auto a la representante legal nivel nacional de la accionada Dr. Juan Miguel Villa Lora y al Dr. al Dr. Ángel Custodio Cabrera como Ministro de Trabajo o quienes hagan esas veces.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez